

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2013.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:30 horas del día diecinueve de diciembre de dos mil trece, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 28 de noviembre de 2013, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	N.I.F.	Nº FRA.	IMPORTE €
Agroiregua, S.L.		822	51,92
Begoña Ruiz Santamaría		2479	556,06
Benes Productos Petrolíferos, S.L.		12772	1.625,01
Boletín Oficial de La Rioja		IV.A.701	50,00
Clima Logroño, S.L.		13/458	470,39
Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja		22/11/13 RN	5.521,13
Demiguel Eyes, S.L.		306006346	145,20
Domingo Andrés García		54	314,60
Escala Papelería Técnica, S.A.		12227	245,74
Fernando Noya Otero		2043	19,75
Ferretería Comercial Cantábrica, S.A.		FFV1307113	3,87
Gas Natural Servicios SDG, S.A.		136513685	683,76
Iberdrola Generación, S.A.U.		10150176	618,25
Iberdrola Generación, S.A.U.		10150177	792,24
Iberdrola Generación, S.A.U.		10150183	645,10
Iberdrola Generación, S.A.U.		10150196	572,39
Iberdrola Generación, S.A.U.		10268698	697,71
Ingeniería de Gestión Industrial, S.L.		002752	943,80
Logroquímicas, S.L.		345	487,24
M ^a Antonia San Martín Marqués		4	1.166,40
Manuel Bueno Nalda y Uno		33/35	1.210,00
María Izquierdo Ortuño			120,00
Mavyal, S.L.		A1311-0206	940,99
Obras Construcción e Instalaciones, S.A.		167	13.000,00

Pedro Daroca Padilla		39C	462,87
Proyectos y Montajes Eléctricos Riojanos, S.L.		308000704	943,56
Raúl Crespo Jiménez		7	3.216,17
Saltoki Rioja, S.A.		38474	473,75
Sociedad Asturiana Ceñera Martínez, S.L.		F264	244,90
Telefónica de España, S.A.U.		259311	71,18
Telefónica de España, S.A.U.		259312	227,59
Telefónica de España, S.A.U.		259313	25,86
Telefónica de España, S.A.U.		259314	79,48
Telefónica de España, S.A.U.		291952	17,40
Tesorería General de la Seguridad Social			5.433,31
Tóner, S. Coop		201302903	101,85
Videosegur, S.L.		21788	271,26
IMPORTE TOTAL :			42.450,73

3.- SOLICITUD DE D. CÉSAR MANERO DÍEZ SOBRE PRÓRROGA DE CONCESIÓN DE NICHOS.-

Vista la solicitud (R.E. nº 1.303 de fecha 16/12/2013) de D. César Manero Díez (), para la prórroga de concesión del Nicho nº 84, por diez años (fallecida D^a Julia Izquierdo Jalón).

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 84, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de recursos.

4.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA POR D. ASIER BERMEJO BLÁZQUEZ.-

Vista la solicitud presentada por D. Asier Bermejo Blázquez () para la devolución de la garantía definitiva del contrato del frontón polideportivo adjudicado por la Junta de Gobierno Local en diciembre de 2009.

Visto que constan los ingresos en la entidad financiera Ibercaja de 50,00 € el 11 de noviembre de 2009 y de 250,00 € el 27 de noviembre.

Teniendo en cuenta que la adjudicación se efectuó por plazo de un año.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta presentada por D. Asier Bermejo Blázquez ().

Considerando que con fecha 23 de noviembre de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación provisional y que la garantía definitiva se constituyó totalmente con fecha 27 de noviembre de 2009, mediante ingreso en efectivo en la cuenta municipal en la entidad Ibercaja.

Considerando que la Junta de Gobierno Local en Sesión de 3 de diciembre adjudicó definitivamente el contrato, y que dicho contrato finalizó en 2010 habiéndose procedido a dos licitaciones y adjudicaciones posteriores.

Visto lo preceptuado la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público que dispone que la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate. Teniendo en cuenta que el artículo 90 de la Ley de 30/2007, de Contratos dispone que aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se cancelará el aval. Visto lo dispuesto en el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Devolver a D. Asier Bermejo Blázquez () la garantía definitiva del contrato adjudicado en diciembre de 2009 por importe de 300,00 €.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

5.- PRESTACIONES POR DERECHOS SOCIALES A EMPLEADOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2013.-

Visto el Convenio Colectivo de trabajo para el personal laboral del Ayuntamiento de Entrena (La Rioja) para el año 2012-13, así como el Acuerdo para el personal funcionario del Ayuntamiento de Entrena (La Rioja) para los años 2012-2013, ambos publicados en el B.O.R. nº 76, de 22 de junio de 2012.

Considerando los justificantes aportados por los empleados municipales.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con los límites, porcentajes, conceptos y auxilios establecidos, la cuantía total a reconocer asciende a 530,00 €.

Considerando que no procede reconocer ayudas realizando interpretaciones extensivas que alcancen a supuestos no contemplados específicamente por las partes del convenio como radiografías, extracciones, raspajes, etc. así como que es necesario aplicar los límites de importe y plazos establecidos para estas ayudas y su nueva solicitud.

Tras la deliberación y el debate, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma, acuerda:

Primero.- Proceder al reconocimiento de dichas prestaciones correspondientes al ejercicio presupuestario 2013 con las limitaciones señaladas en los antecedentes del presente acuerdo, de conformidad con los justificantes aportados y aprobados por la Junta de Gobierno Local, así como el detalle recogido en el expositivo, efectuando el pago de las mismas en la nómina de enero de 2014.

DATOS DEL EMPLEADO	CONCEPTO/ TIPO DE PRESTACIÓN	IMPORTE
IZQUIERDO ORTUÑO, MARÍA	Derechos Sociales Convenio Laboral	Límite 100,00 €
OSÉS GARCÍA, FÉLIX	Derechos Sociales Convenio Laboral	Límite 100,00 €
LÓPEZ MARTÍNEZ, JAVIER	Derechos Sociales Acuerdo Funcionarios	Límite 100,00 €
RODRÍGUEZ GARCÍA, FCO. JAVIER	Derechos Sociales Acuerdo Funcionarios	Límite 100,00 €

IBÁÑEZ GONZÁLEZ, SUSANA	Derechos Sociales Convenio Laboral	Límite 100,00 €
VELASCO NESTARES, PEDRO	Derechos Sociales Convenio Laboral	30,00 €
TOTAL ANUAL:		530,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los empleados municipales beneficiarios de las prestaciones, mediante su aplicación en las nóminas del mes de enero de 2014, a los efectos oportunos.

6.- SOLICITUD DE LICENCIA DE GAS NATURAL RIOJA, S.A. PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ACOMETIDA PARA SERVICIO DE GAS NATURAL EN CALLE EDUARDO BARRIOBERO, Nº 2.-

Vistas las solicitudes de fecha 13 de diciembre de 2013 (R.E. nº 1.295 y 1.296 de 13/12/2013), formuladas por D^a María Teresa Gutiérrez Urbón (), en nombre de Gas Natural Rioja, S.A. () para la construcción de acometida-canalización de servicio al inmueble sito en C/. Eduardo Barriobero, nº 2, de Entrena, así como para la obtención de datos de servicios municipales en la zona de las obras.

Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), favorable a la concesión de la licencia para la obtención de datos de servicios municipales en la zona de las obras. Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), de 17 de diciembre de 2013 en el que señala que no es posible facilitar una documentación gráfica que refleje la realidad del trazado de las instalaciones que pudiesen verse afectadas, ya que la documentación de la que dispone este Ayuntamiento, es meramente esquemática pudiendo inducir a error.

Visto lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en las Normas Urbanísticas Regionales, en el Plan General Municipal de Entrena, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el resto de normativa concordante y considerando que las obras afectan a bienes de dominio público, por lo que es aplicable la normativa de bienes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras a Gas Natural Rioja, S.A. () para construcción de acometida-canalización de gas natural para servicio al inmueble sito en C/. Eduardo Barriobero, nº 2, de Entrena, previo pago de 61,20 €, en concepto de liquidación provisional de las Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. (Desglose de la liquidación: 35,00 € de tasa de licencia de obra menor y 26,20 € de I.C.I.O., 2,80% sobre base declarada de 936,00 €). Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y documentación presentada, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro, tierra o residuos en los viales, debiendo ser limpiados por los operarios de la misma.

Segundo.- Dar traslado del informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), señalando al solicitante la imposibilidad de aportar documentación gráfica.

Tercero.- Informar a Gas Natural Rioja, S.A. (), que las obras deberán ejecutarse con las máximas garantías, y extremando el cuidado, para evitar daños los servicios municipales que puedan discurrir por la zona. En caso de producirse algún daño a los bienes o servicios municipales, deberán ser reparados por el ejecutante de la obra, por su cuenta y cargo.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 14:45 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez